



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

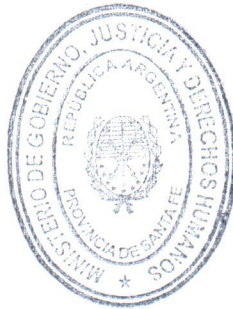
NOTA N° 42652
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 02/11/2021
REF.: Comunic 27170/21

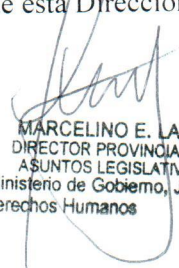
Señores:

MINISTRA DE SALUD
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.




MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos



NOTA N° 27170 21
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



SANTA FE, 7 de octubre de 2021.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la minuta de Comunicación **Nros. 44376 CD y 44390 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el despido de trabajadores del Hospital Geriátrico Provincial de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, informe lo siguiente:

- a) motivos de los despidos sin previo aviso;
- b) lineamientos presentados en el acuerdo laboral en el momento de contratar a los trabajadores; y,
- c) medidas tomadas para reparar estos despidos masivos."

Salúdele muy atentamente.


Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA


MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa


Santa Fe, *Cuna de la Constitución Nacional*

21 de Marzo de 2022.

Ref: Expte Nro. 02001-0057897-5

Atento a lo manifestado a fs. 2 por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, remítanse las presentes a la **Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos** a los fines de su conocimiento e intervención de competencia.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.


Dr. Gonzalo. A. FARINA
Dir. Pcial. Legal y Técnico
Ministerio de Salud-Pcia de Santa Fe

LM



Santa Fe, "Cuna de la Constitución"

04 de Abril de 2022

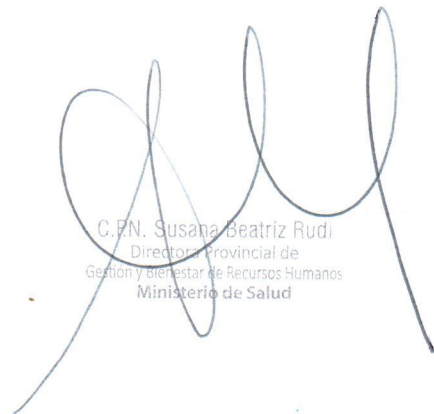
REF: Exp. 02001-0057897-5

Cámara de Diputados

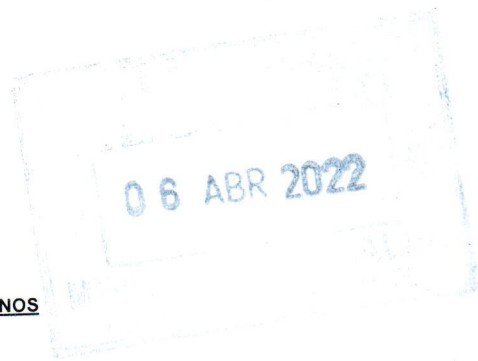
S/Informes supuestos Despidos

Atento a lo requerido por la Honorable Cámara de Diputados, tomando conocimiento ésta Dirección Provincial y previo a todo trámite; se remiten los actuados a las Autoridades del Hospital Geriátrico de Rosario, a los fines se expidan con relación a lo solicitado en autos.

Sirva la presente de atenta nota.-



C. FN. Susana Beatriz Rudi
Directora Provincial de
Gestión y Bienestar de Recursos Humanos
Ministerio de Salud



SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN PCIAL. DE GESTION Y BIENESTAR DE RECURSOS HUMANOS

ANN



Rosario, 25 de abril de 2022.-

C.P.N. Susana Beatriz Rudi
A La Dirección Provincial de Gestión y Bienestar de Recursos Humanos
Ministerio de Salud Pcia de Santa Fe

S _____ **D**

DE MI CONSIDERACIÓN:

MARTÍN ALEJANDRO ALMIRON, director de este Hospital Geriátrico Provincial de Rosario, tengo a bien a informar sobre la nota 228, de fecha 22/04/22, respecto a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Pcia de Santa fe, sobre los setenta y dos (72) agentes a los cuales hacen mención a fs. 2 del expte REF 02001-0057897-5, situación actual de los mismos, lo siguiente:

1.- Que el requerimiento en este expte es de 72 agentes número que no condice con la realidad, ya que los trabajadores que fueron contratados en virtud del art. 500-5 (suplentes reemplazantes, durante la pandemia) fueron 45.- Creo que allí hay un error involuntario en la cartula del expte.

Como ya lo expliqué en el expte 02001-0058325-4, iniciado por la Cámara de Diputados de Santa Fe, en fecha 12/07/2021, y del cual acompañamos copia de todo lo informado en 11 fojas, a los fines de explicar los motivos por los cuales se dio finalización de las suplencias , acompaño copia simple de la Resolución 1117 del Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad 0455, y del M.G.J.DD.HH y D 0243, de fecha 11 de junio de 2021, donde en su artículo 1º **se estableció el retorno a la actividad laboral habitual y presencial de los agentes que se encontraban usufructuando la licencia especial del Art. 6 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional nro 259/20.**

2.- En relación a las suplencias de los agentes reemplazantes que prestaron servicio durante la pandemia, luego de una evaluación de los agentes que se encuentran usufructuando art. 500-5, la mayoría tiene una situación de revista actual de SUPLENTE REEMPLAZANTE (Acompaño en 2 fojas los mismos) y algunos reemplazantes rechazaron seguir con las suplencias y otros agentes ya fueron incorporados al plantel permanente.

En rigor de verdad, algunas suplencias no fueron incorporados por mala evaluación y otros por la aceptación de las mismas.

Acompaño en 10 fojas informe de la encargada de la Oficina de Personal del Hospital Geriátrico Provincial de Rosario y como manifesté en el expte ut supra mencionado, aquí no hubo despidos msivos, sino que aquí hubo una relación de suplencias, por medio de Resoluciones Ministeriales, con fechas de inicio y cese.-

Sin más, saludo a ud. Atte.

Lic. MARTÍN ALEJANDRO ALMIRÓN
DIRECTOR
HOSPITAL GERIÁTRICO PROVINCIAL DE ROSARIO

Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe
Hospital Geriátrico Provincial de Rosario

DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

Nota N° 228

Entró:

Salió: 26/4/22

Firma:

JA

16 27 04 22
JA

27 ABR 2022



Ayolas141 (341) 4729182/83/84 - fax 4625911 hgprosario@yahoo.com.ar

Rosario, 25 de abril de 2022.-

**A La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Salud Pcia de Santa Fe**

S / D
DE MI CONSIDERACIÓN:

MARTÍN ALEJANDRO ALMIRON, director de este Hospital Geriátrico Provincial de Rosario, tengo a bien a informar sobre la nota 140, de fecha 22/03/22, respecto a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Pcia de Santa fe, sobre los cuarenta y cinco (45) agentes a los cuales hacen mención en el párrafo 2, fs. 1 del expte REF 02001-0058325-4, situación actual de los mismos, lo siguiente:

1.- Que a los fines de explicar los motivos por los cuales se dio finalización de los contratos de los trabajadores, acompaño copia simple de la Resolución 1117 del Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad 0455, y del M.G.J.DD.HH y D 0243, de fecha 11 de junio de 2021, donde en su artículo 1º se estableció el retorno a la actividad laboral habitual y presencial de los agentes que se encontraban usufructuando la licencia especial del Art. 6 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional nro 259/20.

2.- En relación a la prestación de servicios de los agentes suplentes que prestaron servicio durante la pandemia, luego de una evaluación de los agentes que se encuentran usufructuando art. 500-5., de la SDPHyST, la mayoría tiene una situación de revista actual de SUPLENTE REEMPLAZANTE (Acompaño en 2 fojas los mismos) algunos rechazaron seguir con las suplencias, otros agentes ya fueron incorporados al plantel permanente. Los agentes que no fueron incorporados fueron por mala evaluación y porque no aceptaron seguir con las suplencias, siendo solamente el total de 10 agentes los que actualmente no prestan servicios en el Hospital.- Acompaño en 10 fojas informe de la encargada de la Oficina de Personal del Hospital Geriátrico Provincial de Rosario.

3.- Reitero, aquí hubo una relación de suplencias por medio de resoluciones Ministeriales, con fechas de inició y cese. No hubo una contratación laboral directa.

Sin más, saludo a ud. Atte.



Lic. MARTÍN ALEJANDRO ALMIRÓN
DIRECTOR
HOSPITAL GERIÁTRICO PROVINCIAL DE ROSARIO

Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe
Hospital Geriátrico Provincial de Rosario

DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

Nota N° 140
Entró:
Salió: 26/4/22
Firma: *[Handwritten Signature]*

7



HOSPITAL GERIÁTRICO PROVINCIAL DE ROSARIO

Ayolas 141 - Teléfono: (0341) 4729182/83/84 - Fax: 4625911 - hgprosario@yahoo.com.ar



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Salud
H. G. P. R.

Rosario, 12 de abril de 2022

HOSPITAL GERIATRICO PROVINCIAL ROSARIO

Subsecretaria de Gestion de Recursos Humanos
Ministerio de Salud

Por medio de la presente cumplimos en elevar nomina de los cuarenta y cinco (45) agentes que reemplazaban la causal 500-5, paciente de riesgo, la cual ceso el dia 09/07/2021. Adjuntamos resolucion conjunta ministerio de salud nº 1117, ministerio de seguridad nº 0455, ministerio de gobierno y justicia derechos humanos y diversidad nº 0243; y Circular nº 5 del ministerio de salud

Sin otro particular, lo saludo muy atte.-



Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe
Hospital Geriátrico Provincial de Rosario

DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

Nota Nº 214
Entró: 13/4/22
Salió:
Firma: *JM.*

| DNI | Nombre | Servicio | Situación de Revista | Causal | Cese |
|----------|---------------------------------|---------------------|-----------------------|--------|------------|
| 28762071 | ALBERTINI, LORENA ELISABET | Enfermeria | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 94536691 | ARIAS CHABALGOITY, SOFIA RAMONA | Enfermeria | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 30324300 | ARIAS, ANABEL NOEMI | Enfermeria | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 42702106 | ARIAS, CANDELA | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 34980475 | AUBALAT, SOLANGE | Medico | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 92465451 | BASSINI, JORGE IGNACIO | Administracion | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 36659527 | CARREÑO, DENIS EZEQUIEL | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 41217528 | CASTELLANOS, LAUTARO | Administracion | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 36406511 | CHACON, PABLO MATIAS | Medico | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 34541704 | DE ISLA, JULIETA CAROLINA | Administracion | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 30950154 | ELIA, MARIA CELESTE | Medico | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 31931779 | FAVINI, MARIA EUGENIA | Fisioterapia | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 41947970 | FERRONI, AGUSTIN IVAN | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 25108875 | GENE, GRACIELA ALEXANDRA | Enfermeria | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 30851007 | GOMEZ ALTAMIRANO, MARIA NOEL | Enfermeria | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 32500844 | GONZALEZ, EMILIO JOSE | Psicologia | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 37335591 | HERRERA, FACUNDO DANIEL | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 26477033 | KUZMICICH, YANINA ALEJANDRA | Administracion | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 32307430 | LEDESMA, NAHUM DAVID | Enfermeria | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 26596016 | LESCANO, MIGUEL ALEJANDRO | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 38597646 | LOPEZ, GERMAN EMANUEL | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 36010472 | LORENZIN, AILIN ANABEL | Administracion | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 17591587 | LOSCHIAVO, EDUARDO | Medico | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 39659127 | MARTIN, FLORENCIA | Mantenimiento | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 32968946 | MARTINEZ, DEBORA ELISABET | Radiologia | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 28334383 | MERLI, ANALIA FLORENCIA | Nutricion | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 40969563 | MIRALLES, TOMAS ROMAN | Enfermeria | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 30683649 | OCARIZ, GUILLERMINA | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 36659824 | ORTEGA, MARIA CELESTE | Enfermeria | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 23317473 | PALERMO, CARLA | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 23344906 | PLESCACH, SEBASTIAN | Enfermeria | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 18111018 | POLLANO, JORGE LUIS | Administracion | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |

9
3

| DNI | Nombre | Servicio | Situación de Revista | Causal | Cese |
|----------|---------------------------------|---------------------|-----------------------|--------|------------|
| 29099474 | PONCE, CINTIA ANALIA | Enfermería | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 40905012 | RAMIREZ, ALEXIS XAVIER | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 33189939 | RIOS, AMANDA | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 23277139 | RODRIGUEZ LARA, MARIA DE FATIMA | Enfermería | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 37747267 | RODRIGUEZ, VALERIA NATALIA | Enfermería | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 27334190 | RODRIGUEZ, YAMILA BEATRIZ | Enfermería | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 31696014 | SALA, GERARDO MIGUEL | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 33016517 | SANCHEZ, CLARIBEL ROCIO | Administración | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 30362967 | SANTA MARIA, DEBORA SOL | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 25437557 | SGHERRI PENIN, GABRIELA | Enfermería | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 26355405 | VICARI, SELVA ANALIA | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 27623686 | YOMAL, ELISABET YUDITEL | Enfermería | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |
| 22510992 | ZANIER, KARINA CINTIA | Enfermería | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 |

[Handwritten signature]

SUPLENTE REEMPLAZANTE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN M. SALUD N°

1117--

RESOLUCIÓN M. SEGURIDAD N°

0455--

RESOLUCIÓN M. G. J. DD.HH. y D. N°

0243--

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

11 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° 00201-0221983-6 y agregado N° 02001-0054325-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Seguridad, cuyas actuaciones se tramitan; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 167/21 se prorroga hasta el día 31 de diciembre de 2021 la emergencia sanitaria dispuesta oportunamente por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, mediante el cual el señor Presidente de la Nación amplió por el término de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que la provincia de Santa Fe mediante Decreto N° 173/21 adhiere, en cuanto fuere materia de su competencia, a la prórroga dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) referenciado;

Que mediante Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/20, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio al que la provincia de Santa Fe adhirió por Decreto N° 270/20, en el cual se consideraron esenciales, entre otras cuestiones, los cometidos desarrollados por los Ministerios de Seguridad, de Salud y del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la provincia de Santa Fe;

Que en este contexto y en relación a la obligación de prestar servicio de manera presencial del sector público provincial, se dictaron los Decretos Nros. 202/20 y 259/20;

Que concretamente, en el Decreto N° 259/20 se dispone la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo de aquellas personas comprendidas en el Artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, y en su Artículo 6°, se establece el otorgamiento de licencia excepcional a aquellas personas que acrediten encontrarse comprendidas en los grupos de riesgo;

Que por otra parte, la Ley N° 27491 declara la vacunación de interés nacional entendiéndose como una estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva;

Que el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación han dictado una Resolución Conjunta N° 4/21 en la cual entre sus Considerandos expresa: "Que la Ley N° 27491 declara la vacunación de interés

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

-2-

///

nacional entendiéndose como una estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva”, “Que por su parte la Ley N° 27573 declara de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria con el objetivo de asegurar la cobertura de la población con vacunas seguras y eficaces contra esta enfermedad.”

Que allí también se expresa: “Que por Resolución N° 2883/2020 del MINISTERIO DE SALUD se aprobó el ‘Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina’ el cual establece una estrategia de vacunación voluntaria, escalonada y en etapas no excluyentes, procurando ampliar progresivamente la población objetivo, permitiendo inmunizar de forma gradual a mayor cantidad de personas”;

Que a partir de dicho plan de vacunación y la incorporación de dosis de vacunas ha comenzado la inoculación a personal de servicios esenciales, población de adultos mayores, grupos de riesgos de conformidad al detalle de patologías oportunamente contempladas por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20, en aras de disminuir el riesgo de la enfermedad, por lo que resulta necesario articular el retorno de los trabajadores y trabajadoras a prestar servicios de manera presencial;

Que así es que la citada Resolución Conjunta de las jurisdicciones nacionales esgrime: “Que en la ‘II Reunión extraordinaria de la Comisión Nacional de Inmunización’, desarrollada el 1° de marzo de 2021, se instó a la elaboración de recomendaciones sobre el impacto de la vacunación en las licencias laborales y el potencial retorno a la actividad laboral de las personas vacunadas. ...Que con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo...”;

Que de igual manera concreta: “Que la coordinación entre las jurisdicciones permite el establecimiento de pautas para el retorno a la actividad laboral presencial en contexto de pandemia de trabajadores y trabajadoras vacunados, con la debida observancia de las recomendaciones sanitarias en materia de prevención y control de la salud pública, sin poner en peligro los esquemas implementados para evitar la propagación del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, virus responsable del COVID-19...”;

Que por otra parte, en el contexto actual resulta indispensable la mejora continua y desarrollo de los servicios esenciales de salud, seguridad y en materia penitenciaria, para lo cual es menester no sólo la incorporación de recursos humanos, sino también, la optimización de aquellos que ya integran la planta de personal de cada uno de esos escalafones;

Que por ello el Ministerio de Salud provincial, en el actual plan de vacunación y por ser considerados prioritarios, ha destinado dosis de vacunas al personal de salud expuesto por las tareas que realiza, como así también al personal de escalafón policial y penitenciario que conforma el grupo de riesgo y que actualmente se encuentran usufructuando licencia especial del Artículo 6° del Decreto provincial N° 259/20, quienes, luego de la

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

-3-

///

inoculación de la o las dosis pertinentes según cada caso en particular y de transcurridos los catorce días desde su aplicación, deberán reintegrarse a la prestación de servicio de manera presencial a sus respectivos lugares de trabajo, siempre observando debidamente las recomendaciones sanitarias en materia de prevención;

Que el mentado acto conjunto entre el Ministerio de Salud y Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación así lo ha dispuesto;

Que ello no solo se sustenta en los extractos transcritos en la presente, sino también en el principio de buena fe que debe imperar en la relación de empleo público;

Que la citada resolución excluye de sus previsiones a las personas comprendidas en el Artículo 3º, Incisos V y VI de la Resolución N° 627/20 del Ministerio de Salud de la Nación, esto es: *"V. Personas con Inmunodeficiencias: congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave, VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable), personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días). VI. Pacientes oncológicos y trasplantados: con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa, con tumor de órgano sólido en tratamiento, trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos"*;

Que han intervenido los servicios de asesoramiento jurídico permanente de los Ministerios de Salud, de Seguridad y de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, mediante dictámenes Nros. 286/21, 353/21 y 511/21, respectivamente, como así también, el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, sin oponer objeciones a la presente gestión promovida;

Que la presente medida se dispone en uso de las facultades otorgadas en el Artículo 5º, Inciso a) punto 5 e Inciso b) punto 4 y 8; Artículo 14º Incisos 1) y 2) ss. y cc., y Artículo 16º Inciso 1) ss. y cc., Artículo 11º Inciso 17) ss y cc., de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial N° 13920;

POR ELLO:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD, EL SEÑOR MINISTRO SEGURIDAD Y EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Convocar a las trabajadoras y los trabajadores dependientes del sector público provincial bajo las jurisdicciones del Ministerio de Salud, del Ministerio de Seguridad y al personal integrante del Servicio Penitenciario provincial dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la provincia de Santa Fe,

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

-4-

///

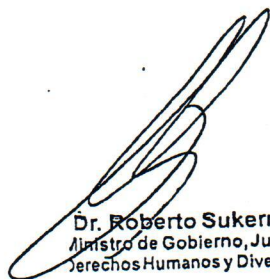
cualquiera sea su situación de revista, jerarquía y régimen escalafonario o estatutario, o convenio colectivo de trabajo aplicable, que se encuentren usufructuando la licencia especial del Artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 259/20, y que hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, al retorno a la actividad laboral habitual y presencial una vez transcurridos catorce (14) días de la inoculación.

ARTÍCULO 2°: Disponer que los trabajadores y las trabajadoras de la salud con alto riesgo de exposición, dependientes del sector público provincial bajo las jurisdicciones del Ministerio de Salud, del Ministerio de Seguridad y el personal integrante del Servicio Penitenciario provincial dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la provincia de Santa Fe, cualquiera sea su situación de revista, jerarquía y régimen escalafonario o estatutario, o convenio colectivo de trabajo aplicable, dispensados del deber de asistencia al trabajo que se encuentren usufructuando la licencia del Artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 259/20 podrán ser convocados por el responsable de la dependencia en la que presten servicios una vez transcurridos catorce (14) días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad, independientemente de la edad y la condición de riesgo.

ARTÍCULO 3°: Establecer que las trabajadoras y los trabajadores convocados en virtud de los Artículos 1° y 2° de la presente resolución conjunta deberán presentar constancia fehaciente de vacunación correspondiente, o manifestar con carácter de declaración jurada los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación, mientras que aquellos que opten por no vacunarse deberán actuar de buena fe, debiendo arbitrar todos los medios que estén a su alcance para paliar el perjuicio que pudiera provocar su ausencia en la prestación del servicio.

ARTÍCULO 4°: Exceptuar de lo dispuesto en los Artículos 1° a 3° de la presente resolución a las trabajadoras y los trabajadores que padezcan las patologías descriptas en el Artículo 3° Incisos V) y VI) de la Resolución N° 627/20 del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, archívese.-



Dr. Roberto Sukerman
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad



Dra. Sonia F. MARTORANO
MINISTRA DE SALUD
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe



ABOG. JORGE LAGNA
Ministro de Seguridad

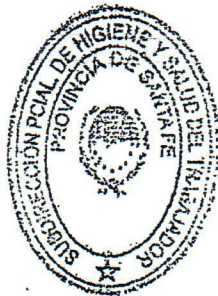
Santa Fe; 16 de Junio de 2021


CIRCULAR Nº 5 / 2021

LICENCIAS ESPECIALES PREVENTIVAS (Art 500-5)

Atento a las Resoluciones conjuntas del Ministerio de Salud Nro 1117/2021; Ministerio de Seguridad Nro 0455/2021 y Ministerio de Gobierno y Justicia Derechos Humanos y Diversidad Nro 0243/2021, de fecha 11 de junio de 2021; que determina el retorno de los agentes, que se encuentren usufructuando la licencia especial del Artículo 6 del Decreto Provincial Nro 259/20, a la actividad laboral habitual y presencial una vez transcurrido catorce (14) días de inoculados con la vacuna anti-covid-19, esta Subdirección informa que:

- 1- Se deja sin efecto las Circulares Nro. 2/2021, 3/2021 y 4/2021.-
- 2- La SDPHyST realizará una evaluación de los agentes que se encuentren usufructuando art 500-5 y elevará el resultado de la misma a la Dirección General de Personal de Ministerio de Salud a los fines de corresponder.-




Dr. FACUNDO GASPOZ
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL
DE HIGIENE Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

CONDICIÓN ACTUANC

| DNI | Nombre | Servicio | Situación de Revista | Causal | Cese | Actualmente |
|----------|---------------------------------|---------------------|------------------------|--------|------------|------------------------------------|
| 28762071 | ALBERTINI, LORENA ELISABET | Enfermeria | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 94536691 | ARIAS CHABALGOITY, SOFIA RAMONA | Enfermeria | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 30324300 | ARIAS, ANABEL NOEMI | Enfermeria | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 42702106 | ARIAS, CANDELA | Servicios Generales | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 34980475 | AUBALAT, SOLANGE | Medico | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |
| 92465451 | BASSINI, JORGE IGNACIO | Administracion | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |
| 36659527 | CARREÑO, DENIS EZEQUIEL | Servicios Generales | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 41217528 | CASTELLANOS, LAUTARO | Administracion | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |
| 36406511 | CHACON, PABLO MATIAS | Medico | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |
| 34541704 | DE ISLA, JULIETA CAROLINA | Administracion | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 30950154 | ELIA, MARIA CELESTE | Medico | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 31931779 | FAVINI, MARIA EUGENIA | Fisiatria | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |
| 41947970 | FERRONI, AGUSTIN IVAN | Servicios Generales | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Rechazo seguir con suplencias |
| 25108875 | GENE, GRACIELA ALEXANDRA | Enfermeria | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 30851007 | GOMEZ ALTAMIRANO, MARIA NOEL | Enfermeria | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Presta servicios en el efector |
| 32500844 | GONZALEZ, EMILIO JOSE | Psicologia | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 37335591 | HERRERA, FACUNDO DANIEL | Servicios Generales | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Rechazo seguir con suplencias |
| 26477033 | KUZMICICH, YANINA ALEJANDRA | Administracion | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 32307430 | LEDESMA, NAHUM DAVID | Enfermeria | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |
| 26596016 | LESCANO, MIGUEL ALEJANDRO | Servicios Generales | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Se incorporo al plantel permanente |
| 38597646 | LOPEZ, GERMAN EMANUEL | Servicios Generales | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 36010472 | LORENZIN, AILIN ANABEL | Administracion | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 17591587 | LOSCHIAVO, EDUARDO | Medico | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |
| 39659127 | MARTIN, FLORENCIA | Mantenimiento | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |
| 32968946 | MARTINEZ, DEBORA ELISABET | Radiologia | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |
| 28334383 | MERLI, ANALIA FLORENCIA | Nutricion | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |
| 40969563 | MIRALLES, TOMAS ROMAN | Enfermeria | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 30683649 | OCARIZ, GUILLERMINA | Servicios Generales | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Se incorporo al plantel permanente |
| 36659824 | ORTEGA, MARIA CELESTE | Enfermeria | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Presta servicios en el efector |
| 23317473 | PALERMO, CARLA | Servicios Generales | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |
| 23344906 | PLESCACH, SEBASTIAN | Enfermeria | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 18111018 | POLLANO, JORGE LUIS | Administracion | SUPLLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |

152

| DNI | Nombre | Servicio | Situación de Revista | Causal | Cese | Actualmente |
|----------|---------------------------------|---------------------|-----------------------|--------|------------|------------------------------------|
| 29099474 | PONCE, CINTIA ANALIA | Enfermería | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 40905012 | RAMIREZ, ALEXIS XAVIER | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |
| 33189939 | RIOS, AMANDA | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |
| 23277139 | RODRIGUEZ LARA, MARIA DE FATIMA | Enfermería | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 37747267 | RODRIGUEZ, VALERIA NATALIA | Enfermería | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | |
| 27334190 | RODRIGUEZ, YAMILA BEATRIZ | Enfermería | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 31696014 | SALA, GERARDO MIGUEL | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Se incorporo al plantel permanente |
| 33016517 | SANCHEZ, CLARIBEL ROCIO | Administración | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 30362967 | SANTA MARIA, DEBORA SOL | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Se incorporo al plantel permanente |
| 25437557 | SGHERRI PENIN, GABRIELA | Enfermería | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |
| 26355405 | VICARI, SELVA ANALIA | Servicios Generales | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Rechazo seguir con suplencias |
| 27623686 | YOMAL, ELISABET YUDITEL | Enfermería | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Se incorporo al plantel permanente |
| 22510992 | ZANIER, KARINA CINTIA | Enfermería | SUPLENTE REEMPLAZANTE | 500-5 | 09/07/2022 | Realiza suplencias en el efector |


 Srta. CINTIA PONCE
 C. ENFERMERIA



Santa Fe, "Cuna de la Constitución"

03 de Mayo de 2022

REF: Exp. 02001-0057897-5

Cámara de Diputados

S/Informes

Atento a lo requerido por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, y con lo informado por las Autoridades del Hospital Geriátrico de Rosario, se elevan los actuados a la Subsecretaría Legal y Técnica para su conocimiento y a los fines estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota..-



C.P.N. Adriana de los Ríos Torres
Subsecretaría de Recursos Humanos
Ministerio de Salud

SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN PCIAL. DE GESTION Y BIENESTAR DE RECURSOS HUMANOS

ANN



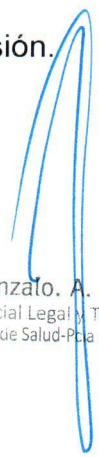
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

04 de mayo de 2022

Ref. Expte. Nro.: 02001-0057897-5

Siendo la Subsecretaría de asuntos Legislativos la responsable de generar y finalizar el expediente con la solicitud de la Honorable Cámara de Diputados al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando que en la intervención ministerial este en la ultima foja la rubrica de la Sra Ministra de Salud, corresponde la remisión de los actuados a la **Secretaría Privada de la Sra Ministra de Salud** a los fines de responder la pieza comunicativa por intermedio de la Secretaria de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno , Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.


Dr. Gonzalo A. FARINA
Dir. Pcial Legal y Técnico
Ministerio de Salud-Prov. de Santa Fe

IR

Santa Fe, 05 de Mayo de 2022

Sra.
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Dra. María Soledad Senn
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad
SU DESPACHO

Ref.: Expte. N° 02001-0057897-5

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de responder la Comunicación N° **44376 CD** y **44390 CD** sancionada el 7 de octubre de 2021.

Al respecto, se adjunta el informe producido desde fs. 05 hasta fs. 16, por la **Dirección del Hospital Geriátrico Provincial de Rosario**.

Se eleva a su conocimiento con solicitud de posterior derivación a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, la saludo con mi mayor consideración.


Dra. Sonia F. MARTORANO
MINISTRA DE SALUD
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe

08 JUL 2022

20 Año del General Manuel Belgrano"

Secretaría Privada
Ministerio de Salud
Juan de Garay 2880 - (3000) Santa Fe
Tel. N° 4571933-4572369
privadasalud@santafe.gov.ar

19 08 07/22
11

